

Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15073-19-0941-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 941

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,466.8
Muestra Auditada	23,466.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 23,466.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 8,429.0 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 8,865.6 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 6,172.2 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 23,466.8 miles de pesos, las cuales se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, en las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 9, 10, 23 y 24 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024, por un monto total de 8,429.0 miles de pesos, realizó pagos por 8,429.0 miles de pesos, en los que los archivos de nómina presentados carecieron de la clave y la denominación de las percepciones y deducciones, por lo que no se acreditó que los pagos se realizaron conforme al Tabulador de Remuneraciones de Servidores Públicos, ni que el número de plazas correspondió a lo autorizado; asimismo, los montos establecidos en los resúmenes de nómina contable no se correspondieron con los montos pagados de dichas nóminas, en incumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 41, 71, 72, 73, 79 y 81.

2024-D-15073-19-0941-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,429,042.24 pesos (ocho millones cuatrocientos veintinueve mil cuarenta y dos pesos 24/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en los que los archivos de nómina presentados carecieron de la clave y la denominación de las percepciones y deducciones, por lo que no se acreditó que los pagos se realizaron conforme al Tabulador de Remuneraciones de Servidores Públicos, que el número de plazas correspondió a lo autorizado y los montos establecidos en los resúmenes de nómina contable no se correspondieron con los montos pagados de dichas nóminas, en incumplimiento de la

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 41, 71, 72, 73, 79 y 81.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

El Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, realizó 14 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 8,865.6 miles de pesos, los cuales carecieron de la documentación comprobatoria y justificativa original que respalde su pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I.

2024-D-15073-19-0941-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,865,561.94 pesos (ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos 94/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), debido a que el municipio realizó 14 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público a la Comisión Federal de Electricidad, los cuales carecieron de la documentación comprobatoria y justificativa original que respalde su pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I.

Obra pública

Resultado núm. 4

El Municipio San Antonio la Isla, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó dos contratos que ampararon dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 6,172.2 miles de pesos por adjudicación directa, en los cuales los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; contaron con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo y se acreditó el beneficio a la población objetivo; sin embargo, los contratos no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que no se

respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que fueron adjudicados de manera directa, cuando debieron ser por licitación pública y no se contó con el dictamen de excepción correspondiente debidamente justificado.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado		Montos máximos y mínimos de adjudicación por adjudicación directa que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	
					S/IVA	C/IVA	De	Hasta
1	SALI/DOPYDU/F AISMUN- AD/05/2024	Adjudicación Directa	Rehabilitación de la plaza municipal de la localidad Cabecera Municipal, San Antonio La Isla, México segunda etapa, San Antonio La Isla, México.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	2,736.1	3,173.9		
2	SALI/DOPYDU/F AISMUN- AD/09/2024	Adjudicación Directa	Rehabilitación de camino de la calle Vicente Villada del cruce de San Dimas a La Concepción Coatipac, en Ex Rancho San Dimas, San Antonio La Isla, México.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	2,584.7	2,998.3	0.1	226.0
TOTAL:					5,320.8	6,172.2		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-AI/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó dos contratos que ampararon dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 6,172.2 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto,

que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,294,604.18 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,466.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de San Antonio la Isla, Estado

de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo de la Obra Pública y del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, debido a que no acreditó que los pagos con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, de nómina seleccionados para su revisión se realizaron conforme al Tabulador de Remuneraciones de Servidores Públicos, ni que el número de plazas correspondió a lo autorizado; realizó 14 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, los cuales carecieron de la documentación comprobatoria y justificativa original que respalde su pago, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 17,294.6 miles de pesos, que representó el 73.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes; asimismo, adjudicó dos contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 donde no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que fueron adjudicados de manera directa, cuando debieron ser por licitación pública sin contar con el dictamen de excepción correspondiente debidamente justificado; la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número SALI/PM/014/2026 de fecha 22 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 2 y 3 se consideran como no atendidos.



0780

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
26 ENE 2026

5 hojas
1 CD

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

San Antonio la Isla a 22 de enero del 2026.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
23 ENE 2026
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO URBANO
NO DE OFICIO: SALI/PM/014/2026
ASUNTO: Se remite informacion de la auditoria 941

0304

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
26 ENE 2026
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

ING. DANIEL PALACIOS TÉLLEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
PRESENTE.

Por medio del presente y no sin antes enviar un cordial saludo, en relación a los resultados finales, que se hicieron de nuestro conocimiento mediante acta 2024-0941-ARPRFOP-003, de fecha 16 de enero del presente año, referente a la auditoria numero 941 con titulo "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios".

Es por lo que en atención al resultado numero 4, procedimiento 4.1 Obra Pública, al respecto hago de su conocimiento que mediante oficio SALI/DOPYDU/006/2026 se dio a conocer los resultados contenidos en el acta arriba descritos a la Titular del Órgano Interno de Control, remitiendo en fecha 22 de enero del presente año copia certificada de Acuerdo de Radicación de fecha veinte de enero de dos mil veintiséis, del expediente OIC-AI/001/2026, signada por la Lic. Betzi Guadalupe Rojas Colindres, en su carácter de Autoridad Investigadora, adscrita al Órgano Interno de Control, así como oficio SALI/OIC/014/20263, signado por Sonia Flores Severiano, Titular del Órgano Interno de Control, mediante el cual se notificó a la C. Nohemí Judith Chávez Camacho, de igual manera se adjunta CD con información proporcionada por los servidores públicos responsables del manejo de la información durante el periodo 2022-

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
26 ENE 2026
DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

Derivado de lo anterior se le solicita tener por presentadas las argumentaciones adicionales y la documentación certificada, adjunta al presente para aclarar el resultado 4.1 antes señalado.

ATENTAMENTE

JULIO IVÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ENLACE DESIGNADO EN LA AUDITORIA NUMERO 941 MEDIANTE OFICIO
SALI/PM/403/2025

José Vicente Villada S/N, Cabecera Municipal de San Antonio la Isla, CP. 52280 717 104 63 35
www.sanantoniolaia.gob.mx Ayuntamiento de San Antonio la Isla 2025-2027 Ayto_San Antonio



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 41, 71, 72, 73, 79 y 81.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.